

ORDEN DE COMPRA No. 80077

GISELA CECILIA MARQUEZ PÉREZ actuando como ordenadora del gasto y delegada para suscribir el acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 03332 del 3 de abril de 2025, y por otra parte, **YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO** identificada como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar la Orden de Compra No. 80077, previas las siguientes

CONSTANCIAS

- 1. INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		N/A	
Orden de Compra No.:	80077	Fecha de suscripción:	18/11/2021
Objeto:	Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP- 2019, para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad. San Jose de Guaviare		
Contratista:	KIOS SAS		
NIT o CC contratista	900.562.598-8		
Valor del contrato:	\$18.314.998,46	Vigencia¹ 2021	\$254.493,90
		Vigencia futura 2022	\$18.060.504,56
		Vigencia futura <->	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. 1	6/07/2022	\$9.707.288
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor final del contrato:			\$ 28.022.286.46
CDP²:	34121 por \$1.862.600.245,36 del 21/06/2021 17322 por \$27.767.792.56 del 04/01/2022	CRP³:	214521 por \$254.493,90 del 25/11/2021 9822 por \$27.767.792.56 del 04/01/2022
Plazo de ejecución del contrato:	Siete (07) meses	Fecha de acta inicio:	28/12/2021
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	Cuatro (04) Meses
		Fecha de terminación:	30/11/2022
	-	Fecha inicio⁴:	-

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha de terminación:	-
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-352 del 29 de noviembre de 2021 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a HECTOR ORLANDO LEAL REY, Director Seccional o quien haga sus veces en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 29 de noviembre de 2021 y se encuentra publicado en SECOP.		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional Delegada de San José del Guaviare	HECTOR ORLANDO LEAL REY	DIRECTOR SECCIONAL DELEGADO	28/12/2021	A la fecha

2. BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
							28.022.286,46
KE-857	31/12/2021	\$254.493.00	aceptada	56407522	14/03/2022	254.493.00	27.767.793,46
KE-958	07/03/2022	2.803.127.00	aceptada	79066122	31/03/2022	2.803.127.00	24.964.666,46
KE-959	07/03/2022	2.803.127.00	aceptada	79066122	31/03/2022	2.803.127.00	22.161.539,46
KE-1029	05/04/2022	2.175.133.36	aceptada	96695222	19/04/2022	2.175.133.36	19.986.406,10
KE-1095	11/05/2022	2.401.399.00	aceptada	153101622	06/06/2022	2.401.399.00	17.585.007,10
KE-1161	10/06/2022	2.429.687.00	aceptada	183358522	29/06/2022	2.429.687.00	15.155.320,10
KE-1243	12/07/2022	2.451.406.00	aceptada	232468922	03/08/2022	2.451.406.00	12.703.914,10
KE-1294	02/08/2022	2.712.958.00	aceptada	271478322	05/09/2022	2.712.958.00	9.990.956,10
KE-1393	12/09/2022	2.574.864.00	aceptada	310714622	30/09/2022	2.574.864.00	7.416.092,10
KE-1459	05/10/2022	2.526.487.00	aceptada	341015122	27/10/2022	2.526.487.00	4.889.605,10
KE-1516	02/11/2022	2.161.777.00	aceptada	404859822	12/12/2022	2.161.777.00	2.727.828,10
KE-1611	09/12/2022	2.573.729.00	aceptada	437190322	26/12/2022	2.573.729.00	154.099,10
Valor total facturado⁷:		\$27.868.187,36			Totales:	\$27.868.187,36	\$0

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión**, el **BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA**: es el siguiente:

Valor final de la Orden de Compra: :	\$28.022.286.46
Valor total ejecutado:	\$27.868.187.36
Valor total facturado:	\$27.868.187.36
Valor total pagado:	\$27.868.187.36
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2022 ⁸ :	\$154.099.10
Saldo por liberar:	\$0

El saldo a favor de la DIAN por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$154.099,10) M/CTE.**, fue liberado con los siguientes compromisos:

En soportes presupuestales generados el 3 de abril de 2024, se evidencian las siguientes operaciones:

- Compromiso 214521 del 25/11/2021 con operación de reducción del 31/12/2021 por \$0.90 y un valor final de \$254.493.
- Compromiso 9822 del 04/01/2022 con operación de reducción del 26/12/2022 por \$154.098,20 y un valor final de \$27.613.694,36.

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Asegurador a	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100185323 Anexo 1	Compañía Mundial de Seguros S.A.	cumplimiento	20% / \$5.604.457.40	11/07/2022	01/04/2023
NB-100185323 Anexo 1	Compañía Mundial de Seguros S.A.	salarios y prestaciones	15% / \$4.203.343.05	11/07/2022	01/12/2025
NB-100040157 Anexo 4	Compañía Mundial de Seguros S.A.	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV / \$200.000.000	18/11/2021	01/12/2022

⁸ Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL y PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión**, la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 80077 celebrado entre **KIOS SAS**, NIT 900.562.598-8 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final de la Orden de Compra: :	\$28.022.286.46
Valor total ejecutado:	\$27.868.187.36
Valor total facturado:	\$27.868.187.36
Valor total pagado:	\$27.868.187.36
Saldo pendiente de pago:	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2022:	\$154.099.10
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución de la Orden de Compra No. 80077 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras

reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá D.C., a los 20/06/2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Por el Contratista

HECTOR ORLANDO LEAL REY
Director Seccional Delegado
Supervisor

YOLIMA ANDREA VELASQUEZ
VELASCO C.C 40.216.519
Representante legal del contratista KIOS
SAS
NIT:900562598-8
Contratista

Por el Ordenador del Gasto

GISELA CECILIA MÁRQUEZ PÉREZ
Ordenadora del Gasto
Subdirectora de Compras y Contratos

HENRY ALBERTO PARRA DOMÍNGUEZ
Jefe Coordinación de Servicios Generales (A)

Revisó: Martha Nadima Oquendo Donado, funcionaria Subdirección de Compras y Contratos

Aprobó: Jhonn Wilson Torres Peña, funcionaria Subdirección de Compras y Contratos 

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. FT-ADF-2085-Acta de inicio
2. FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)
3. Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.
4. Actas de entrega parcial y final de obra
5. Actas de entrega parcial y total de bienes.
6. FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"
7. Facturas y órdenes de pago
8. Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces
9. Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces
10. Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda
11. FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".